



FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

0003915

05 AGO. 2010

Doctor
Jorge González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	06 AGO. 2010	11:58 HORA
FIRMA:	<i>Diana Lopez</i>	

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Tercero del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento y a los dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No. 384- FONSAI – DIREC de 5 de agosto de 2010, como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A - 00015 de 5 de abril de 2010, se acoge directamente, bajo el Régimen Especial el servicio para la **“CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA”**, como un servicio de comunicación social para el patrimonio cultural de la ciudad de Quito, de especial importancia cuya creatividad, diseño, producción y realización de la campaña permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

(Firma)
Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI

Adj. Lo indicado



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 384- FONSAI-DIREC
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SALVAMENTO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral tercero dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

Que el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de las Entidades Contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación del servicio que tengan por objeto la ejecución de actividades de comunicación social, que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que además aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para el rescate del patrimonio cultural de la ciudad de Quito; es necesario contratar el servicio para la **“CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA”**.

Que, para la realización de la creatividad, diseño, producción y ejecución, implica la elaboración de una actividad de comunicación social especial, puesto que

requiere el desarrollo de una Campaña, proceso de comunicación social que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Tercero del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia de la Empresa **ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA.**, de proyectos y de actividades de comunicación social de similar contenido y envergadura.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Compromiso de Gasto No. CO 2288 de 30 de julio de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 73020700 "DIF. INF. Y PUBLICI. PROMOCION DEL PATRIMONIO" para llevar adelante el servicio para la **"CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA"**, por la suma de **USD \$ 172.880,00**, valor que no incluye IVA.

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar el servicio para la **"CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA"**, como un servicio de comunicación social para el patrimonio cultural de la ciudad de Quito, de especial importancia cuya creatividad, diseño, producción y realización de la campaña permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 89 de su Reglamento para el servicio para la **"CREATIVIDAD, DISEÑO, PRODUCCION Y REALIZACION DE UNA CAMPAÑA COMUNICACIONAL DESTINADA A POSICIONAR CLARAMENTE EL CONCEPTO DE PATRIMONIO EN LA CIUDADANIA"**.

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con la Empresa **ROQUE ITURRALDE CIA. LTDA.**, seleccionado para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, cinco de agosto del 2010.

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSA
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT/mcu

RAZÓN	/	...
orig
Sal
Gen
Quito, a	05 ABO 2010	
		
DIRECCION JURIDICA		

